RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 208-2023-MPLC/A

Quillabamba, 04 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0073-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 17/04/23, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 00345-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28/04/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 2886 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444 Modificado mediante el DERETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del procedimiento Administrativo General, se sustenta en otros, en el Principio de Legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

La Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM- Guía para Implementar el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos, tiene como objetivo orientar a las Municipalidades en la implementación del programa, con la finalidad de que los residuos sólidos aprovechables generadas logren ser valorizadas;

Que, mediante Informe N° 0073-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 17/04/2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), en cumplimiento a la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos - anexo Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que tiene como objetivo orientar a las Municipalidades en la Implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;

Nº.	JEFE O UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	PRESIDENTE
2	Dirección de Administración y Finanzas	INTEGRANTE
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
4	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural	INTEGRANTE
5	Oficina de Administración Tributaria y Rentas	INTEGRANTE
6	División de Fiscalización Ambiental y Vigilancia Sanitaria	INTEGRANTE

Que, con Informe Legal N° 0127-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15/02/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a los documentos presentados y al análisis jurídico, **opina** que, es **PROCEDENTE** aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) solicitado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante Informe N 0073-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC;

Que, mediante proveído N° 2886, de fecha 04/04/2023, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR,** el Equipo Técnico Municipal (ETM), en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM- Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, el mismo que se integrara de la siguiente manera:

N°.	JEFE O UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	PRESIDENTE
2	Dirección de Administración y Finanzas	INTEGRANTE
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
4	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural	INTEGRANTE
5	Oficina de Administración Tributaria y Rentas	INTEGRANTE
6	División de Fiscalización Ambiental y Vigilancia Sanitaria	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás miembros del Equipo Técnico Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Administración y Finanzas y demás integrantes del Equipo Técnico Municipal.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GRNyGA
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL